



MUNICIPALIDAD DE FREYRE

Departamento San Justo
Provincia de Córdoba



VISTO: La Ordenanza N 1106/2007, y;

CONSIDERANDO: I) Que en dicha normativa se establece la nomenclatura y distribución de los distintos barrios de nuestra localidad de Freyre.

II) Que en virtud de distintas experiencias educativas realizadas por los establecimientos locales, se ha detectado un sector de los terrenos del Ferrocarril que han quedado fuera de los límites establecidos por la Ordenanza N° 1106/2007 a fin de contemplar nuevos límites para el Barrio 25 de MAYO, y;

ATENTO A TODO ELLO

El Honorable Concejo Deliberante de Freyre **SANCIONA con fuerza de:**

.- ORDENANZA N° 1179/2009.-


Art. 1°: MODIFICASE el Art. 2° de la Ordenanza N° 1106/2007, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 2°: *IMPONGASE la denominación de BARRIO 25 DE MAYO al sector comprendido entre las calles: Al Este, Bv. 25 de Mayo (vereda Oeste); al Oeste, calle España, al Norte, calle Balcarce (vereda Sur) y al Sud calle Guemes (O).*-----

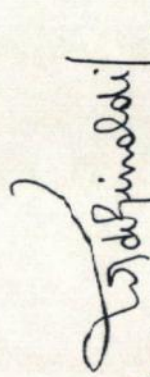
Art. 2°: COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.---

SANCIONADA: En Freyre, a los treinta (30) días del mes de julio del año dos mil nueve.-----

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 147/2009 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha treinta y uno (31) del mes de julio del año dos mil nueve.---


MARISEL LÓPEZ
Secretaría de Actos
H.C.D.




MARCELA C. C. C.
Presidenta H. C. D.